



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE:</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>SERVICIO:</b> <input type="checkbox"/>
Expedición del visto bueno de protección civil.			
<b>DESCRIPCIÓN:</b>			
El visto bueno avala que los establecimientos comerciales, de servicios e industriales cuentan con las medidas mínimas de seguridad, este documento no sustituye a la licencia de funcionamiento u otra autorización o permiso de carácter Federal, Estatal o Municipal.			
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Artículos. 1, 3, 73, 74, 75 y 76 de la Ley General de Protección Civil. Artículos: 1, 4 y 23 fracciones IV, IX y XIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. (En su caso) Artículos 1, 2 fracción III y 13 fracción VII de la Ley de prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México. (En su caso) Artículos: 1.1 fracción V, 1.2, 1.4, 6.1, 6.32, 6.33, 6.34 y 6.35 del Código de Administrativo del Estado de México. Artículo 94 título IV del bando municipal de policía y gobierno 2020 del municipio de Temamatla		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Dictamen de Protección Civil	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Un año.
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	<b>DIRECCIÓN WEB</b>	No aplica
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	No Aplica		
<b>REQUISITOS:</b>	<b>ORIGINAL anotar la palabra SI o NO</b>	<b>COPIAS anotar con número la cantidad de copias</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,</b>
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Copia de Licencia de Funcionamiento	No	SI (1)	Aplicar su Legal funcionamiento.
2. Copia de Dictamen Favorable de Protección Civil anterior si cuenta con él.	No	SI (1)	El número de Expediente no cambia, por lo que requiere para el asignarle mismo y no generar uno nuevo.
3. Copia de Factura del Extintor y Carta Responsiva del Proveedor.	No	SI (1)	NOM-002-STPS-2010.
4. Constancia de Capacitación para el uso de Extintores.	No	SI (1)	NOM-002-STPS-2010.
5. Identificación Oficial del Propietario o Representante Legal.	No	SI (1)	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
6. Copia de Documentos de Gas, Dictamen Técnico, Plano Isométrico e Instalación Avalada. (Solo si aplica).	No	SI (1)	NOM-011/1-SEDG-1999 y NOM-004-SEDG-2004
7. Plan de emergencia (De acuerdo con el grado de riesgo)	No	SI (1)	Punto 5.5 de la NOM-002-STPS-2010
8. Programa interno de Protección Civil. (riesgo medio, alto y centros de atención infantil y centros educativos.	No	SI (1)	Artículos 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil; 74 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 41 y 50 fracción VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención y cuidado y Desarrollo Integral Infantil; 49 Bis Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México y 6.8 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
9. Dictamen eléctrico, Dictamen Estructural, autorización en materia sanitaria y póliza de seguro que cubra responsabilidades civiles. (Centros de Atención, cuidado y desarrollo integral Infantil).	No	SI (1)	Artículos 49 y 50 fracciones II y IX de la Ley General de Protección de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; y 48, 49, 56 fracciones II, VII y VIII de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1.1 Acta Constitutiva y Poder Notarial (y todos los anteriores requisitos).	No aplica	SI (1)	Artículo 118, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	15 minutos cumpliendo con los requisitos	<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	72 horas riesgo mínimo, 5 días riesgo medio y 10 días alto riesgo.
<b>COSTO:</b>	\$ 86.99 bajo riesgo	Fundamento Jurídico	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	TESORERIA MUNICIPAL		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Se ingresa la documentación; se realiza verificación física. Se dictamina si es de riesgo bajo, riesgo medio o alto si no hay observaciones o si las hay se subsanan, se elabora y pasa a firmar el visto bueno.		

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Dirección de Protección Civil				Administrativa			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		T.U.M. José Ignacio Calderón Chavarría					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Quintana Roo esquina Río San Juan			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	s/n	
<b>COLONIA:</b>	Centro			<b>MUNICIPIO:</b>	Temamatla		
<b>C.P.:</b>	56650	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. Sábados de 09:00 a 13:00 horas			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
01	5515415011		No aplica	No aplica	Pc.tema@hotmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>	No aplica						
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No aplica						
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No aplica			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica	
<b>COLONIA:</b>	No aplica			<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica		
<b>C.P.:</b>	No aplica		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		No aplica		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	No aplica						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Todos los establecimientos tienen la obligación de tramitar este Dictamen?						
<b>RESPUESTA:</b>	Artículo 94 título IV del bando municipal de policía y gobierno 2020 del municipio de Temamatla, Estado de México, publicado en fecha 5 de febrero de 2020, es obligación de las personas físicas y/o jurídicas colectivas, para la expedición de licencias o permisos, podrá auxiliarse de la Unidad Municipal de Protección Civil, para obtener la opinión técnica de factibilidad en relación a espacios, tipo de producto o servicio, medidas de seguridad, riesgo, prevención, ubicación, zonas de restricción o evacuación y en todo lo relativo a su área, que sirva de soporte para la expedición de los documentos que avalen el funcionamiento.						
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Al momento de la verificación si no cuento con los lineamientos que me solicitan es causa de suspensión de actividades?						
<b>RESPUESTA:</b>	No, al momento de la primera visita verificador te indicara con lo mínimo que debe cumplir tu establecimiento, dependiendo el giro comercial y te indicara el tiempo de prórroga para que cumplas con las medidas básicas de seguridad internas.						





PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La visita de verificación tiene algún costo?
RESPUESTA:	No. Las visitas de los verificadores no generan costo alguno.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
<b>NO APLICA</b>	

ELABORÓ: JOSE IGNACIO CALDERON CHAVARRIA <hr/> NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: JOSE IGNACIO CALDERON CHAVARRIA <hr/> NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  13/JULIO/2020.
--	--	---